



Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro

Arturo Berrizbeitia

Estudiante del Post-grado de Historia de América

Universidad Católica Andrés Bello

elberriz@gmail.com

RESUMEN:

El propósito de este breve ensayo es utilizar las nociones sobre republicanismo que consigamos en Fermín Toro para destacar, de un modo preciso, las diferencias entre su concepción y la de la generación anterior a él: la élite que llevó a Venezuela a su independencia política. Nuestra idea es mostrar que hubo otra élite, poco destacada en nuestra historiografía, que pugnó por llevar al país a su independencia intelectual.

PALABRAS CLAVE: Fermín Toro, República, ciudadanos, liberal.

A Study of Venezuelan Republicanism in Fermín Toro's Thought

ABSTRACT:

The aim of this brief essay is to use the notions of republicanism found in the work of Fermín Toro in order to accurately bring out the differences between his conception and the previous generation's, i.e., the elite that led Venezuela to its political independence. Our idea in this article is to show that there was another elite—very little-mentioned in our historiography—that fought to lead the country to its intellectual independence.

KEY WORDS: Fermín Toro, Republic, citizen, liberal.



Introducción

No se necesita de mucho argumentar para la caracterización de Fermín Toro, “el último de los venezolanos” (Juan Vicente González *dixit*), como pieza fundamental de ese *Patriciado Civil* que asume la tarea y responsabilidad de construir la Venezuela que desprendida de Colombia en 1830, da sus primeros pasos independientes.

Si amplia divulgación mereció su figuración política principalmente como diputado, poco conocida y menos difundida fue su profunda visión, verdadera filosofía política, acerca de la sociedad, su organización, los principios que la cimientan, su necesaria eticidad... Y es que “uno de los capítulos más fructíferos de nuestra vida intelectual y cívica”, como nos lo recuerda Pino Iturrieta en *Las ideas de los primeros venezolanos*,¹ queda silenciado en una historiografía como la nuestra, habitualmente sepultada entre el culto a los héroes militares como forjadores de nacionalidad y el torbellino de nuestras incesantes revueltas intestinas en la lucha por la toma y control del poder. Así que suficiente justificación es el estudio y divulgación del ideario de este intelectual, cuya vida y pensamiento cubre el ciclo entre los primeros y los últimos venezolanos edificadores del civilismo fundacional de Venezuela (al menos al decir de los autores mencionados). Pero hay más, como tuvimos oportunidad de ir descubriendo en el seminario sobre fundamentos filosóficos políticos de nuestro republicanismo cívico, guiados en especial por las lecturas del recordado profesor Rafael García Torres, trágicamente fallecido durante su realización. Ese más es que: “el pensamiento de Toro viene a oponer una visión republicana moderna”, profundamente contrastante, por ejemplo, con la concepción de ciudadanía de quienes firmaron —veinte años antes— el Acta de Independencia.

Esta afirmación supone a su vez otra necesaria explicación: no olvidemos que la generación independentista se enfrentó con un problema anterior al del replanteamiento de la república. Se trata de lo que algunos autores han llamado el invento de la Nación.² En efecto, así como en la Europa del siglo XIX el problema consistió en construir el Estado-nación moderno a partir de la nacionalidad; en Hispanoamérica el problema residió en cómo construir Estados-naciones separados, a partir de una “nacionalidad” en gran parte común a todos.

1 Elías Pino: *Las ideas de los primeros venezolanos*, Caracas, Monte Ávila, 1992.

2 A. Annino & F.X. Guerra (Coord.): *Inventando la nación. Iberoamérica, Siglo XIX*, México, CIDE y FCE, 2003.





Arturo Berrizbeitia

En consecuencia, el fundamento de la nación hispanoamericana no será cultural, sino esencialmente político, y ese fundamento nacerá frágil y aleatorio, en una primera fase, como pactos entre los “pueblos”, y en una segunda, de la unidad impuesta a los pueblos por las armas de los libertadores.³ Desde esa perspectiva, la adopción del régimen republicano (casi inevitable como autoafirmación ante la Monarquía combatida) constituyó un factor añadido de fragilidad política, ya que implicaba la soberanía absoluta del pueblo. No sólo el individuo-ciudadano moderno era una excepción en una sociedad que seguía siendo del “Antiguo Régimen”, sino que primariamente el “pueblo” remitía en América no a los ciudadanos, sino a los “pueblos” o ciudades-estados originarios.

Quizá por tal razón, al estudiar los fundamentos históricos y filosóficos del republicanismo no sorprenda tanto que en un lapso tan corto el concepto se viese tan profundamente revisado, repensado, complementado. Lo cual, por lo demás, demuestra que las ideas e influencias del debate que a escala mundial se estaba dando, en particular a la luz de la tensión entre liberalismo y organización del Estado Nacional, estuvieran presentes y vivas en nuestros pensadores civiles. La excepción americana consistirá en que la construcción de la nación moderna ofrece una doble característica: la política, la asociación voluntaria de los individuos-ciudadanos, y la cultural, el esfuerzo por conseguir que todos compartan una historia y un imaginario comunes, aunque fuesen míticos.

Para ello en una primera sección abordaremos, de forma sucinta, los rasgos biográficos de nuestro Fermín Toro, rastreando lo que puede considerarse como los elementos formativos de su pensamiento, insertos en su experiencia vital. En una segunda sección haremos algunas consideraciones sobre la noción de “república” sustentada en la Hispanoamérica del Siglo XIX, con una brevísima referencia a los antecedentes y autores de más acentuada influencia en el tema. En una tercera sección, trataremos de extraer el pensamiento nuclear de Fermín Toro sobre república; primero, a partir de sus obras consideradas fundamentales: *Europa y América* y *Reflexiones sobre la Ley de 10 de abril de 1834*, y luego de otros escritos que hemos seleccionado, intentando al mismo tiempo entenderlo en el contexto

³ En el área grancolombiana, y en los dos Perú, fueron los ejércitos de los libertadores los que impusieron provisionalmente la unidad, mientras que el Río de la Plata oscila durante varias décadas entre guerras en las que se confrontan las soberanías provinciales e intentos fallidos de unión entre los “pueblos”. Sobre estos temas, Cfr. José Carlos Chiaramonte, citado por Annino et al.





del pensamiento filosófico de su tiempo mediante el estudio de las influencias localizables en sus textos. En una última sección, como un abreboca a las conclusiones, aprovecharemos un texto de Toro para hablar acerca de su visión de los quince años de vida republicana que describe en ese momento (1845), y de su visión del futuro y de lo que faltaba a aquella república.

Rasgos biográficos más destacados

Fermín Toro creció en medio de la cruenta guerra de independencia y la secuela de ruina material e institucional que ella dejó en la antiguamente próspera Capitanía General de Venezuela. Forma parte de la generación que desde 1830 se da a la tarea de construir un país sobre aquellas ruinas, en dialéctica lucha con los “héroes” militares que lo habían forjado.

Toro nació el 14 de julio de 1806 en El Valle, poblado muy cercano a Caracas, en medio de precariedades antes que riquezas. La guerra le impidió, entre otras cosas, recibir una educación formal, aparte de la que le proporcionó durante los primeros años de su vida el padre Benito Chacín. Ya cumplidos los diez años, en 1817, cuando su familia se traslada a Caracas, debió apartarse de ese primer y único mentor y convertirse en disciplinado autodidacta, para lo que afortunadamente contó con el acceso a la vasta biblioteca de su pariente el Marqués del Toro. Cuenta Fernández Heres⁴ que el joven Toro insistió en conocer varios idiomas, clásicos de la literatura española y fundamentos de filosofía y derecho. El biógrafo apunta que fue la escuela sensualista (materialista) la que nutrió inicialmente su pensamiento filosófico y recogerá del mismo Toro, refiriéndose precisamente a la formación política de la época, los autores por él más leídos: “Rousseau, pues, Voltaire, Helvecio, Diderot, Destuut Tracy, fueron los autores favoritos”.⁵

En 1828 lo nombran funcionario en el Departamento de Hacienda, primero de los muchos cargos públicos que desempeñaría. Trabajó en La Guaira y en la Isla de Margarita en funciones aduanales hasta que en 1831, con 25 años de edad, regresa a Caracas para unirse al Congreso Nacional como diputado.

⁴ R. Fernández Heres: *Fermín Toro*, Caracas, *El Nacional*, 2008, p.13.

⁵ *Ibidem.*, p. 22.





Arturo Berrizbeitia

La década de los treinta significó para él una época de intensa actividad intelectual y en 1837 comenzó a publicar sus escritos. Entre éstos cabe mencionar los derivados de la airada polémica habida entre él y Rafael Acevedo, profesor de filosofía de la Universidad de Caracas, cuyo escenario fueron las páginas de *El Liberal*. Toro había asumido en el 38 la cátedra de filosofía del Colegio de la Independencia, con una propuesta programática de intención innovadora respecto de la seguida en las aulas de la Universidad de Caracas. La suya se distanciaba de los contenidos sensualistas a los que inicialmente adhirió, para acercarse a la que denominaba filosofía del siglo XIX, enriquecida por las lecturas de Kant, Leibniz, Hume, Hegel. Se comenta la anécdota para poner en evidencia las influencias recibidas por este pensador de la modernidad filosófica y reflejar hasta qué punto llegó a participar de la vida pública, tanto académica como política. En esta polémica anotará: “La poca fe en las cosas morales, la corrupción de las conciencias, o su baja servilidad, la conducta brutal del poder, el materialismo de las artes y el desdén hacia la religión.”

Así combatirá el sensualismo, a tiempo que anuncia lo que devendrá una de las claves de su pensamiento político: *las cosas morales*. También en esa década, en 1839, en varias entregas en *El Correo de Caracas*, se publica uno de sus ensayos claves: “Europa y América”, contenido de ideas esenciales de su concepción de republicanismo, las cuales se revisarán con detenimiento en este ensayo, anticipando que cita a autores de orientación más política: Say, Cousin, Lammenais, Sismonde de Sismond, Leroux y Fourier. De modo que no debemos sorprendernos de conseguir en ese escrito hasta un toque de socialismo utópico.

El mismo año le asignan a Toro una primera misión diplomática que lo lleva a vivir en Londres hasta 1841, donde aprovechará la coyuntura para continuar con su formación sociopolítica y literaria. Tal asignación le abre la puerta a otras de igual naturaleza en esa misma década: se ocupó infructuosamente de un problema limítrofe con Nueva Granada en 1844 y fue ministro plenipotenciario ante las cortes de Madrid, Inglaterra y Francia en 1846. Junto con sus labores diplomáticas, Toro continuó conociendo de la discusión política interna, área en la cual se destaca la preparación del enjundioso ensayo “Reflexiones sobre la Ley del 10 de abril de 1834”, editado en 1845. Como antes se señaló, es otro de los textos fundamentales para el análisis de sus nociones ciudadanas.





Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro

Fue —por breve lapso— ministro de Hacienda tanto en el gobierno de José Tadeo Monagas (1847) como en el de Julián Castro (1858). El infeliz suceso del asalto al Congreso el 24 de enero de 1848 lo lleva a pronunciar la frase que lo ha hecho célebre: “mi cadáver lo llevarán, pero Fermín Toro no se prostituye”, en respuesta a las presiones de Monagas para que retornara al hemiciclo. Seguirán 10 años de ostracismo político.

Durante la presidencia de Julián Castro se desempeñó como ministro de Relaciones Exteriores; sin embargo, su más resaltante participación fue como diputado ante la Convención de Valencia donde revela a plenitud la madurez y equilibrio alcanzados por su pensamiento político.

A una última misión diplomática en España, Francia e Inglaterra se lo llamó durante la Guerra Federal, época en la que además profundiza sus estudios pero esta vez en el ramo de la botánica, en el que llegó a realizar investigaciones luego recogidas y estudiadas por Adolfo Ernst.⁶ En 1862 regresa a Venezuela, se retira de la vida política y muere en Caracas el 22 de diciembre de 1865. Tenía 59 años.

Consideraciones previas sobre la noción de república en el siglo XIX

“No existe palabra más ininteligible en la lengua inglesa que republicanismo”.

John Adams, 1807

Al abordar este tema debemos ubicarnos, dentro del campo de las historias de las ideas políticas, en el particular contexto hispanoamericano espacial y temporal de la época. El concepto “republicanismo”, como refleja el epígrafe, no carece de dificultad en su interpretación entre nosotros, como ya lo era en el mundo anglosajón.

Cabe de entrada una observación comparativa en el sentido de que en el entendimiento de las élites hispanoamericanas que inician el proceso de independencia, república era lo opuesto a la monarquía; la independencia llevaba casi necesariamente a la república, así como dominación era sinónimo de monarquía. Mas tal visión antitética de la noción de república no carecía de contenido: probablemente se desarrolló debido a que cuando las colonias se independi-

⁶ Adolfo Ernst (Silesia, 1832-Caracas, 1899). Profesor universitario, botánico, zoólogo y etnógrafo. Uno de los fundadores de la escuela positivista en Venezuela.





Arturo Berrizbeitia

zaron de España la noción moderna de república liberal burguesa se encontraba ya establecida y ligada al sistema representativo de gobierno. Al decir de los autores que hemos consultado,⁷ este modelo de “república liberal burguesa” tuvo sus orígenes en dos campos distintos de la reflexión política (y más bien poca relación guardaba con el republicanismo clásico, aunque deba admitirse que sí tuvo gran influencia en el debate ideológico de finales del siglo XVII y siglo XVIII), concebidos como estrategias para limitar el poder de los soberanos en grandes monarquías, o como condiciones para que prosperase la organización social y económica en grandes estados. En este segundo campo se inserta, sin duda, el debate en Hispanoamérica.

Estudiosos del origen del republicanismo en la cultura política anglosajona⁸ nos hablan de un cambio de paradigma en el estudio de la historia del pensamiento político y que contrariamente a lo que podría pensarse *prima facie*, el pensamiento de Locke (fines del Siglo XVII, principios del XVIII) y sus abstractas teorías acerca del derecho natural, no ocupó el centro del debate en su época ni en la inmediatamente posterior, pues sus contemporáneos pensaban la política en términos bastante más concretos. En este sentido, siguiendo a un autor apellidado Pocock se hablaba de un “momento maquiávelico” como fuente del pensamiento republicano que en Inglaterra duró cerca de un siglo, haciendo el viaje de ida a Norteamérica donde se naturalizó⁹. Más conocido en nuestras tierras como “genio del mal”, consecuencia de la lectura de su *Príncipe*¹⁰, para el Maquiavelo republicano la igualdad cívica era la piedra toral de la república: nadie podía estar por sobre la ley. La vida política exigía dar prioridad a los intereses de la ciudad sobre los privados y requería hábitos de virtud cívica. No parece sin embargo haber influido en el mundo hispánico, según el mismo autor.

Sabemos, sin embargo, que Hume sí constituyó una lectura de Fermín Toro como mencionamos al hablar de su discusión sobre los estudios filosóficos. Este autor, escribía en 1752 sobre el Estado inglés y alababa su carácter de “gobierno mixto”, asociando “orden, paz y libertad” al monarca, mientras que “utilidad pública, libertad, ley

7 J. A. Aguilar & R. Rojas (Coord.) *El republicanismo en Hispanoamérica: Ensayos de historia intelectual y política*, México, CIDE y FCE, 2002. Ver en particular el ensayo del propio Aguilar: “Dos conceptos de república”, pp. 57-85.

8 Ver Pocock, citado por Aguilar, *Op. cit.*, pp 59-62.

9 Aguilar, J.A. *Op. cit.* p. 61.

10 Lo que se olvida es que esta obra fue escrita para aconsejar a los Medicis sobre cómo mantener territorios ocupados en otros lugares de Italia.





Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro

y representación política” concernían a la tradición republicana. Se gesta así “la primera convergencia deliberada entre la tradición liberal y la republicana”¹¹, convergencia cuya traza olfateamos en Toro.

También Montesquieu y Rousseau alcanzaron decisiva influencia en el pensamiento de las élites hispanoamericanas que hallaron en el primero un elocuente crítico a la monarquía despótica (aunque sin reparar del todo que su crítica enfilaba contra la monarquía absolutista y alababa la monarquía formal de Inglaterra a la que en realidad consideraba una república). Pero Montesquieu, a diferencia de Maquiavelo, no imaginó la posibilidad de una nueva Roma republicana, pues ya la realidad de los grandes estados modernos se imponía y no el concepto de ciudad estado que aún podía soñarse en el Renacimiento. Rousseau, sin utopía restauradora en la mente pero con cierta nostalgia de ella, introdujo el concepto de *Contrato Social* como respuesta innovadora a la obsolescencia de la tradición clásica, conservando sin embargo la primacía de las ideas de virtud y patriotismo igualitario. Para él, que pone en la ley claro énfasis, república es todo estado regido bajo la ley ya que solo así el interés público gobierna. En ese punto recuerda a Maquiavelo.

No es aventurado, pues, afirmar que la noción de república de Montesquieu fue tal vez la más completa de entonces, pues acogía y transformaba a los autores clásicos, abordando todos los principios fundamentales de la república: “amor a la ley y al bien general, la igualdad y la libertad, la unidad política y la representación política”¹² Aporta una combinación entre el espíritu y la ley: *el ciudadano virtuoso* (el que ama la igualdad y la patria) por el lado del espíritu, y el *bien político* representado en la ley y la autoridad. Mucha influencia suya hallaremos en Fermín Toro.

Volviendo a nuestra Hispanoamérica de principios del XIX, Aguilar, autor de un profundo estudio que estamos siguiendo en este punto, califica de “epidérmica” la noción de república adoptada por las nacientes repúblicas hispanoamericanas, “una forma de gobierno no monárquica y no mucho más” (antinomia de la monarquía), lo cual explica por el ambiente político contemporáneo.¹³ Eso sí, añadiendo que esas repúblicas se alzarán sobre el entramado de la moderna república liberal burguesa (gobiernos electivos, separación de

11 Aguilar J.A, *Op. cit.*, p.104.

12 *Ibidem*, p. 105.

13 *Ibidem.*, p. 72.





Arturo Berrizbeitia

poderes, constituciones escritas, derechos individuales e igualdad jurídica para sus ciudadanos), y en lo ideológico no tuvieron que revisar, de primera mano, el expediente de la república clásica (Bolívar constituye una excepción en este sentido), dado que el modelo ya existía. Señala Aguilar, sin embargo, que la discusión posterior adquirió las más diversas facetas y orientaciones, las cuales invita a estudiar, y así nos lo proponemos con nuestro Fermín Toro ubicado en la que hemos llamado segunda generación o más bien segunda etapa reflexiva de la construcción de las nuevas repúblicas hispano-americanas.

A pesar, pues, de las dos tradiciones de la evolución republicana, según establezcan o no una compatibilidad con la monarquía, no cabe duda que la república es una forma de Estado: bien común, unidad política, libertad, igualdad son sus componentes esenciales a los que, en los últimos tres siglos, se le añade representación política electiva.

Cabe igualmente señalar, para completar estas rápidas ideas, que ya en el Siglo XIX dos importantes autores anglosajones bastante leídos en nuestras latitudes, hablamos de Benjamin Constant y James Stuart Mill (precedidos con timidez por Jeremías Bentham), fueron factores de relieve en un debate en el que introdujeron, con más vigor conceptual, la idea de la libertad individual como fundamento de la organización social, desconfiando del poder y autoridad (del Estado) con lo que marcaron un “desvanecimiento” de la tradición republicana. A pesar de que buena parte de los principios políticos sobre organización del Estado son compartidos por la tradición republicana y la liberal, no lo son así sus fundamentos: bien común en la primera, libertad individual para la segunda. Esta tensión subyace en los hombres que como Toro se enfrentan con la cuestión de repúblicas constituidas, por lo que en sus escritos debe analizarse cómo la resolvieron, si es que lo hicieron.





Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro

Pensamiento nuclear de Fermín Toro en materia de organización de la sociedad y del estado

Cuatro grandes hechos se habían realizado en la humanidad sin la participación de Francia: división de poderes, libertad de cultos, libertad de imprenta y juicio por jurados. Inmortales hechos que formarán para siempre la condición necesaria de toda asociación racional (Europa y América, 1839)

Como para ratificar lo concluido en el capítulo anterior, el epígrafe de éste, demuestra que en la mente de quienes comenzaron a reflexionar sobre el tema en el siglo XIX, ya estaban presentes –incluso antes de la Revolución Francesa– dictados esenciales de lo que hemos calificado como república liberal burguesa. Fermín Toro en *Europa y América* (1839), su primer escrito de análisis político amplio, no ocultará sus reservas, muy al contrario, sobre aquella Revolución y el poco avance que en materia de organización y armonía social constituyó para la humanidad. Véase al respecto el específico trabajo realizado por dos de los profesores de este seminario, fruto de un proyecto grupal de investigación acerca de estas necesarias reflexiones sobre el republicanismo cívico venezolano.¹⁴

Lo que nos interesa destacar es que los pensadores políticos hispanoamericanos de esa “segunda etapa reflexiva” son herederos de ideas ya firmes sobre lo que debía ser una república, e incluso mostraban un severo espíritu crítico ante lo ocurrido en otros parajes, lo cual fue específicamente el objeto de ese primer ensayo de Toro. Apuntamos que ya el tiempo y las circunstancias acaecidas (estabilidad de los sistemas norteamericanos e inglés, derivación del sistema republicano francés hacia una autocracia imperialista y vuelta a la monarquía, experiencias hispanoamericanas en proceso...) les permitía situarse en una posición bastante más distante y crítica que los de la independencia. Igualmente, su aversión a la revolución francesa nos da pie para introducir lo que junto con García Torres consideramos uno de sus más luminosos aportes teóricos: el concepto de “armonía social” o de las clases sociales; tan es así que uno de sus tempranos biógrafos lo calificará de “Político y sociólogo de la

¹⁴ J. L. Da Silva y R. García Torres: “Revolución Francesa y Revolución Americana: Dos visiones desde Fermín Toro”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Venezuela, 2008.





Arturo Berrizbeitia

armonía”.¹⁵ Veamos cómo lo plantea en *Europa y América*, advirtiendo que de aquí en adelante las cursivas son nuestras y que todas las citas son tomadas del Tomo I de la colección del pensamiento político venezolano del Siglo XIX, editado por el Congreso de la República en 1983, señalando el número de página al lado del texto *La armonía y la unidad*. “(...) idea racional de una comunidad pacífica y perpetua a todos los pueblos de la tierra, entre los cuales pueden establecerse relaciones, no es meramente un principio filantrópico, sino un principio de derecho”.¹⁶

Más explícito, este “principio de derecho” lo hallaremos seis años después en sus conocidas *Reflexiones sobre la ley del 10 de abril de 1834*:

El gran problema de la sociedad es conservar su triple esencia. No hay nación, ni gobierno, ni legislación, ni carácter nacional, ni progreso constante y uniforme, si no hay *unidad*. No hay propiedad, ni emulación, ni industrias, ni artes, ni riqueza si no se conserva la *independencia individual*. No hay verdadera asociación, ni amor a las instituciones, ni fuerza en los poderes públicos, ni igualdad racional, ni bienestar, ni contento en la nación *si no subsiste la armonía*. (...) *La armonía consiste en la justa separación de dos esferas de acción: la pública y la individual*.¹⁷

Hemos podido observar como este tema de la “unidad” constituye un elemento clave de la tradición republicana. Toro lo analiza a la luz de su época introduciendo los elementos de la tradición liberal fuertemente presentes en este momento: propiedad, riqueza, independencia individual; analizaremos como desmenuza sus elementos integrantes, pero tal vez lo que resulta más original en su aproximación es su enfoque de la armonía social como esencia de esa unidad, el tema resulta casi obsesivo en Toro. Oigamos explicar, esta vez sí desde 1839, lo que debe ser base de una verdadera, justa y racional política de unidad, concretada en forma de Constitución, que es el elemento complementario pero indispensable a lo que consideraba una república:

¿Cuál será, pues la política americana? La única que debe haber: la justa, la racional. (...) *Tres son los elementos de toda constitución posible: libertad, o independencia de la voluntad, en tanto puede subsistir*

15 Tosta, V., *Fermín Toro: Político y sociólogo de la armonía*, Imprenta Juana Bravo, Caracas-Madrid, 1958.

16 Fermín Toro: *Europa y América*, p. 87.

17 Fermín Toro: *Reflexiones sobre la ley del 10 de abril de 1834*, pp. 121-122.





Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro

con la independencia de todos; *ley, o la voluntad de todos*, expresada para regla de todos; y *poder, que es la fuerza racional* que asegura la aplicación de los principio (...) La reunión de los tres elementos sociales constituye *la única Constitución legítima: libertad, ley y poder son sus condiciones indispensables* (...) ¹⁸

Llama la atención el tono pedagógico: Libertad, Ley y Poder son los elementos sobre los cuales vuelve insistentemente, verdaderas piedras angulares del pensamiento republicano, como apreciamos en el capítulo anterior. Aquí no hay nada nuevo (salvo la muestra de un dominio evidente de los conceptos de la tradición republicana)..., pero sí hay más. Para Toro había un innegable fundamento filosófico de estos postulados constitucionales: *el mandato de una ley superior, moral, fundada en la religión*. Ese es el verdadero soporte de su edificio. Algunos autores lo han calificado de “igualdad evangélica”, prefiero seguirlo viendo como el fundamento filosófico de su visión del hombre: “*La sociedad con el fin de preservar su armonía, es decir la conciliación de la libertad individual con la unidad social*, obra según los principios de una ley moral, suprema, absoluta y universal ante la cual fleja todo principio político o económico.” ¹⁹

Especialmente a la luz de sus antecedentes materialistas (sensualistas) y dado el cuestionamiento ya pre-positivista de la época, esta aproximación resulta extraña para aquel momento. Evoca derecho natural, pero no lo creemos ajustado a esa tradición ya antigua para entonces. Más bien diríamos que no es propiamente religiosa, en el sentido de devoción o respeto reverencial. No. Es filosófica, en cuanto a creencia profunda en la función de la religión católica como soporte de la moral y de la libertad:

La filosofía, la verdadera filosofía que realza la humanidad, (...) ¿dónde nació? En el seno de la religión. *La libertad*, esa condición necesaria del *mérito y la virtud*, (...) ¿dónde se desarrolló? *En el cristianismo*. *La igualdad*, esa única base justa de la sociedad humana (...) ¿dónde se proclamó? *En el Evangelio* (...) ²⁰

De allí el término de “igualdad evangélica” frecuentemente utilizado para expresar su fundamento. No lo negamos; sencillamente deseamos destacar que va más allá de un pensamiento escolástico –por supuesto– y también más allá de un asunto de fe. Se trata de

¹⁸ Toro, Fermín, *Europa...*, p. 93.

¹⁹ Toro, Fermín, *Reflexiones...*, p. 129.

²⁰ Toro, Fermín, *Europa...*, pp. 64-65.





Arturo Berrizbeitia

una convicción histórica para él comprobable: la libertad nace de reconocerse parte de una visión cósmica, con un ser superior como origen, y la igualdad fue predicada por Cristo como esencia de su doctrina. Así que, aunque hay fe, mayor es la convicción racional de “una religión divina *que purificó la moral, mejoró al individuo para mejorar la sociedad, santificó el dogma de igualdad y enseñó, para que nunca más se olvide, la independencia del pensamiento*”.²¹

¿Curiosidad histórica o pensamiento original?, creemos que se trata de lo segundo; en una época escéptica, científica y materialista, un pensador, sin duda influenciado como lo refleja en *Europa y América* por los efectos negativos de la Revolución Francesa, busca las raíces del fundamento republicano más antiguo en la religión. Veamos cómo lo enlaza con la tradición republicana.

La virtud y su fundamento religioso

Volvemos a otro clásico del pensamiento republicano: *la virtud*, la virtud cívica trasladada al concepto más moderno de *pueblo* (ciudadano es lo auténticamente republicano); pero sobre la cual Toro, como extensión de su idea sobre el fundamento religioso de la moral, también desarrollará lo moral como base del comportamiento social, bastante impactado —repetimos— por la evolución de las ideas materialistas en Francia. Oigamos: “*Un pueblo inmoral e irreligioso no puede por mucho tiempo ser libre porque es esencialmente egoísta; incapaz es de comprender otro motivo de acción que no sea el propio interés, y la libertad requiere propio sacrificio*”.²²

Incluso insinúa darle categoría de norma, de regla moral, cuyo postulado general enuncia así: “(...) la ley para la sociedad es ésta: busca el bien por sólo el bien; ahora, la ley para el individuo es: Obra de manera que tu acción pueda servir de regla para las acciones de todos”²³ y al cual ratifica añadiendo una posibilidad de concreción: “*Tenemos una regla moral, verdadera y universal para juzgar las acciones de los hombres y un poder en la sociedad para hacer observar aquella regla*”²⁴.

²¹ *Ibidem.*, p. 31.

²² *Ibidem.*, p. 42.

²³ Toro, Fermin, *Reflexiones...*, p. 122.

²⁴ *Ibidem.*, p. 130.





Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro

Es el bien común, el bien político, fundamento del republicanismo, pero a su vez sustentado en la moral como elemento regulador (incluso postulada de forma simple: que “tu acción pueda servir de regla para las acciones de todos” ¿Platón?). Este andamiaje político-moral será una constante en sus reflexiones y lo llevará a insistir, como un todo, en su concepción de sociedad y de las leyes que han de regirla:

La sociedad se ofrece, desde luego, con su carácter o esencia de unidad. Como ser moral que se pone en el tiempo y más allá del tiempo, *tiene que gobernarse por leyes universales, absolutas y eternas; su objeto es único, el bien; los medios para alcanzarle son varios (...)*²⁵

Con firme coherencia vuelve a su prédica sobre la unidad social necesaria y, como adelantamos, especifica sus elementos:

*La unidad social se realiza de varios modos: en la unidad de la nación como cuerpo político, (...) en la unidad de la legislación, para que lo permitido y lo vedado lo sean en toda circunstancia, y la regla sea siempre una y universal; en la unidad de los principios morales, para que las nociones de lo justo y lo injusto no cambien en el tiempo, ni con las personas, ni con las cosas; en la unidad religiosa, [para que] la creencia de un Ser, un Fin, de una verdad, conduzca la sociedad en su marcha progresiva...*²⁶

Resuenan, pues, como advertimos, los conceptos conocidos, pero con más sólida retórica: *política, legislación, moral, religión como elementos de la unidad de la nación*. Mediando el siglo XIX esta insistencia en lo religioso es llamativa; sin embargo, hijo de la libertad de cultos, su pensamiento se sitúa muy lejos del dogmatismo y sectarismo religioso de pocos años atrás. Por el contrario, la variedad de la sociedad y el respeto de su multiplicidad se incorporan como elementos de su unidad, tal como veremos de seguidas.

La variedad en la sociedad, su ordenamiento

Podrá parecer insustancial a unos cuantos lectores en estos primeros años del siglo XXI, pero si auscultaran nuestra realidad actual y más si se colocaran siglo y medio atrás, en aquel espacio venezolano, difícil les sería negar méritos y validez a Toro cuando hace

²⁵ *Ibidem.*, p. 117.

²⁶ *Ibidem.*, p. 118.





Arturo Berrizbeitia

sustancia y le da forma a la formulación de que “La segunda esencia de la sociedad es la variedad”.

Ya en el seno de la naciente república, como en tantos momentos anteriores (y posteriores) se manifestaban tendencias al fácil colectivismo que oponen algunas nociones de cambio social al valor de la condición individual de cada ser humano que por tal se respete, es el aporte de la tendencia liberal. En consecuencia, Toro se siente en obligación ciudadana de deslindar la cuestión y anota: “*La sociedad, pues, se manifiesta varia y múltiple en la esfera de cada uno de sus miembros, que conserva su conciencia, su libertad su acción propia, el sentimiento y la realidad de su individualidad (...)*”²⁷ Pero, a su juicio, sin elusión de la responsabilidad intelectual, individualidad no supone de manera impostergerable individualismo egoísta: pues, aunque:

De lo expuesto se deduce que *la unidad y la variedad de la sociedad son opuestas. Lo son efectivamente, pero no en oposición que excluye sino en oposición que limita; por consiguiente una esencia no destruye la otra, sino ambas armonizan y coexisten en las manifestaciones del ser moral, formando su tercera esencia que es la armonía*²⁸.

Y armonía, que no es sinónimo de ausencia de controversias, sino modo racional de afrontarlas, no es naturaleza, sino condición de ciudadanía, pues “*La armonía en la sociedad mantiene la unidad en el cuerpo y la libertad en el individuo. Sin ella la disociación sería inevitable*”²⁹

Habla nuevamente el profesor de filosofía, introduce y explica la oposición de categorías sociales (¿Kant?), pero no una *oposición que excluye sino una que limita, (...) una esencia no destruye la otra*. Le sirve para analizar la armonía desde otro ángulo: *unidad en el cuerpo (social) libertad en el individuo*. Es la tensión creciente entre lo republicano y lo liberal a la cual nos hemos venido refiriendo. Toro propone socialmente, políticamente, conceptualmente, la armonía, ¡qué lejos estamos de alcanzar su republicanismo en la Venezuela de hoy!

Y es que el republicanismo de Toro, si quizá no lo resolvía, habría permitido avanzar en la búsqueda de salidas a la tensión social en

27 *Ibidem.*, p. 118.

28 *Ibidem.*, p. 119.

29 *Ibidem.*, p. 120.





Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro

que su experimentado ojo veía debatirse a aquella Venezuela que diríamos empeñada en no querer o no poder resolverse sin el recurso a los caudillos perpetuos. Lo hubiera podido superar de haberse inclinado netamente por tal republicanismo y sin temores a ver en la libertad individual un obstáculo a la noción de que el bien común debe prevalecer. Ejemplo evidente de lo anterior es todo su escrito sobre la Ley del 10 de abril de 1834, devenida en instrumento de usura y freno al desarrollo, que hará por contraposición puntual que Toro se pronuncie sin esguinces en expresa referencia a la doctrina del *laissez faire*:

No diré que este principio carezca de verdad y que no sea como todas las verdades generales, fundamental. Yo no invoco a la autoridad para intervenir a cada paso en la industria, *pero niego que en materia de contrato, en materia de protección a los intereses patrios*, sus funciones se reduzcan a sancionar cuanto invente o instituya el interés privado.³⁰

Más adelante veremos que, incluso en materia de libertad de imprenta, atemperará su posición de libertad absoluta. Y es que para Toro, frente a la variedad, debía existir armonía, meta alcanzable mediante la aleación de su repetida trilogía: libertad, ley y poder. Incluso lo propuso esquemáticamente a sus lectores y alumnos así, en forma didáctica, se diría, calcada de Simón Rodríguez:

Ley y libertad sin poder.....	anarquía
Ley y poder sin libertad.....	despotismo
Poder sin libertad ni ley.....	barbarie
Poder con libertad y ley.....	república

Educación, Imprenta, Asociaciones, Clero

Ante la necesidad de un ordenamiento, un modelo, Toro plantea un principio cimentador de las bases de su llamado republicanismo, calificado por ciertos autores como el de la ciudadanía que debe tener privilegio conceptual y político frente al militarismo. Antes que el caudillo fuerte, el héroe, el ciudadano. De ahí el título de García

³⁰ *Ibidem.*, pp. 112-113.





Arturo Berrizbeitia

Torres³¹ y esta admirable proposición política con la cual concluye *Europa y América*:

La conservación de las formas republicanas es la gran misión de América en este siglo; sin libertad no hay república, y sin religión y moral no hay libertad. Todo grande objeto supone grandes medios para alcanzarlo y, como tales, las Repúblicas americanas deben considerar los siguientes: *Educación...*, *Imprenta...*, *Asociaciones...*, *Clero*.³²

Acto seguido analiza la Educación, “*el medio más seguro para mejorar la sociedad*”, y una vez más insistirá en la parte moral, como lo recogen sus *Reflexiones*:

La educación moral, la enseñanza literaria y científica, las escuelas de arte, de industria y de filosofía, la instrucción política y religiosa, todo nace y se realiza en el seno de la sociedad; y a un gobierno ilustrado no debe ser extraño ninguno de los principios que abrazan estos conocimientos.³³

La completa libertad de la imprenta es indispensable, “*pone espanto al despotismo*”; sin embargo veinte años más tarde, tras la experiencia del desbordamiento de las pasiones en esas dos turbulentas décadas, dirá:

Estoy por la modificación que restringe la absoluta libertad de imprenta, porque para mí *todo principio absoluto aplicado a la sociedad es falso*, ya sea el de libertad de imprenta, ya el de libertad de industria, o ya sea cualquier otro derecho que pueda ejercer el individuo en la sociedad” 19 de octubre 1858 (...) ³⁴

El espíritu de asociación que admira en la República Angloamericana, lo clama para nuestros pueblos porque *reúne*. A pesar de que critica en la república norteamericana el mantenimiento de la esclavitud como concepto legal, no deja de reconocer, como acabamos de exponer, una diferencia esencial: “En el sur, donde *los principios republicanos no presidieron al nacimiento de las colonias* (...) no solamente había un hecho que realizar, sino una *revolución moral* que cumplir (...)”³⁵ Ya lo hemos oído suficientes veces para saber cómo

31 Rafael García Torres: “¿Heroicidad o ciudadanía?: en torno a la noción de república”, en *Cuadernos de la UCAB*, 2006.

32 Toro, Fermin, *Europa...*, p. 94.

33 Toro, Fermin, *Reflexiones...*, p. 123.

34 Fermin Toro: *Intervenciones en la convención nacional de Valencia 1858*. Sesión del 19 de octubre de 1858, p. 313.

35 Toro, Fermin, *Europa...*, p. 60.





sería esa revolución moral: “*la moral y la libertad no prosperan sin la religión y la religión no existe donde no hay una iglesia, un clero*”.

Ni liberales ni conservadores: republicanos

La discusión sobre la tensión entre la tradición republicana y la liberal, nos da pie para anunciar un tema que nos es caro y que ha sido trabajado últimamente en la historiografía.³⁶ Se trata de la dicotomía decimonónica entre liberales y conservadores, tan marcada en nuestra historiografía bajo la autoridad nada menos que de Gil Fortoul y su categorización de oligarquía conservadora y oligarquía liberal, respondiendo sin duda a las denominaciones que los adversarios se adjudicaban en el siglo XIX (liberales y godos).

Adscribimos a la idea de que es del estudio del republicanismo y de su verdadero significado que surgirá la comprensión del liberalismo, no al revés. Como se ha observado, esos estudios apenas están empezando en nuestro país y llevarían a plantear el tema en tonos totalmente diferentes. De muestra hemos seleccionado este pasaje de las *Reflexiones* (“Doctrina Conservadora” titula la colección del pensamiento político venezolano del siglo XIX que recoge sus escritos) para subrayar que nuestro “conservador” más bien barrunta una marcada tendencia presocialista:

(...) Yo sostengo que *la libertad no es el fin de la sociedad*, y que, como medio o facultad, *debe estar subordinada a la igualdad necesaria, que es el objeto principal de la asociación*, pues que por ella, y en la categoría de derecho, *todo individuo debe poseer los medios de conservar su dignidad moral y su existencia física (...)*; *hay una parte del pueblo que carece de educación moral, de enseñanza intelectual, de medios de subsistencia*; en cualquiera de estos casos puede asegurarse que la igualdad necesaria padece, que el principio moral está violado, que *el estado de la sociedad es anormal, violento e injusto y que la libertad que entonces se ejerce por algunos con daño de los otros, es tiranía, es iniquidad, porque rompe la armonía y viola la igualdad.* (p. 125).³⁷

Diremos entonces que plantearse la interrogante en la forma habitual como se ha hecho: ¿es Toro liberal o conservador?, fija un punto de partida ya poco beneficioso para la cabal comprensión del pensamiento fermintoriano, pues lo encierra en una dicotomía re-

³⁶ Cfr. Luis Barrón: “Republicanismo, liberalismo y conflicto ideológico en la primera mitad del siglo XIX en América Latina”, en Aguilar, *Op. cit.*, pp. 118-137.

³⁷ Toro, Fermín, *Reflexiones...*, p. 125.





Arturo Berrizbeitia

duccionista. ¿Qué se gana con ubicarlo en una cualquiera de las dos categorías? Muy poco o nada, estimamos, puesto que lo que preocupa en aquellos convulsos años a quienes se han detenido a reflexionar sobre el deber ser republicano, y muy notablemente a Toro, no pasa por ese embudo.

Como ya dejamos anotado al inicio de este capítulo los pensadores de lo que llamamos “segunda etapa reflexiva” habían heredado ideas sólidas acerca de lo que debía ser una república. Aún más, pudieron situarse en posición más objetiva que la de los pensadores de la independencia y exhibir un justificado afán crítico ante la experiencia habida en otros escenarios mundiales, no como consecuencia de las solas lecturas de autores allá nacidos y formados, sino como fruto de vivencias *in situ*. Podríamos decir que en carne propia y con sus propios ojos, unos cuantos de ellos experimentaron los efectos de las vueltas y revueltas de la historia a partir de la independencia de los Estados Unidos y la revolución francesa, así como de lo sucedido en la propia España de las dos primeras décadas del siglo XIX. En este sentido, nuestro Fermín Toro pudo establecerse en la Inglaterra de la década de los 40, laboratorio y fogón de los más novedosos modos de mirar lo por venir, entre los que destacaba el ideario socialista ya utópico, ya marxista.

Tal experiencia, como ya lo dijimos también, nunca la separó del acontecer en tiempo real en sus países originarios, en la burbujeante atmósfera hispanoamericana. De modo que si ciertamente en su reflexión bullía con característica de elemento primordial la procura de soluciones para los problemas que había de afrontar el gobierno republicano, en especial el de su estabilidad como factor indispensable para sustentar lo que hoy llamaríamos gobernabilidad, su dilatada vivencia y hondo reflexionar le indicaba que tal estabilidad no se alanzaría apegándose a uno solo de los modelos experimentados en Europa, sino más bien de la suma de los aciertos de todos y la evitación de lo demostradamente erróneo o injustificado en todos.

La visión histórica y futurista de Fermín Toro

Por todo lo anterior, resulta estimulante su mirada histórica de 1845, insertada en *El Repertorio*, con ocasión de la celebración del 5 de julio de ese año, la cual pasamos a glosar, pues al mirar el pasado





Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro

inmediato, Toro encuentra un panorama que sintetiza y precisa en estas líneas:

(...) cuánta elación del orgullo nacional no ha hecho nacer en América *el triunfo de su independencia*. La imaginación pobló en un instante sus vastas soledades (...) *Venezuela se organizó en la división del territorio colombiano. Con menos ilusiones su nacimiento fue menos brillante*, pero sus principios fueron más severos. La trama política es más compacta que la de Colombia, los fines de la asociación mejor conocidos y los medios de prosperidad mejor empleados. *Los principios de su legislación son hermosos y quizá más puros que los de cualquier otro pueblo americano*. Sus códigos son a la verdad incompletos y en mucha parte inadecuados al estado de la sociedad. La obra lógica se ha adelantado demasiado: *la teoría ha dejado atrás la práctica*. A pesar de este progreso, ¿por qué se detiene la pluma, por qué se entibia el ánimo al trazar el cuadro de Venezuela?³⁸

Como se observa, habla de progreso de Venezuela en el lapso de los quince años siguientes al desprendimiento de la Gran Colombia, pero lo refiere casi en su totalidad al campo de los principios legislativos y las ideas sociopolíticas, con la característica de que a cada elemento positivo anotado, sigue una contraparte negativa. Así, son puros y hermosos los principios, pero incompletos e inadecuados a su entorno real los códigos, y si bien se ha adelantado “la obra lógica”, se distanció lo teórico de lo práctico. Pero su pluma se detiene y su ánimo se entibia porque: “La verdad es que *todavía experimentamos desengaños diariamente, que perdemos con el tiempo ilusiones y que cuando descendemos de la región de las abstracciones nos encontramos con penosas realidades*”.³⁹

Lo penoso genera terribles interrogantes para quien concentra su mundo de reflexiones en la preocupación por la suerte de la patria. Y en ese su mundo reflexivo, en la inquietud por sí mismo que conduce a la elevación de lo individual para servir a cabalidad a los fines sociales, pues ya sabemos que para él predominan valores éticos insoslayables que lo llevan a formular sin contemplaciones a la naciente república venezolana las interrogantes terribles, tanto y tan válidas que sentimos transcurrir en la arena del pasado más que centenario los riesgos del minuto presente. Así:

38 Fermín Toro: *Cinco de julio*. Publicado en el Repertorio, Caracas, junio de 1845, p. 359.

39 *Ibidem.*, p. 359.





Arturo Berrizbeitia

*¿El apego al mando comprado a costa de la virtud, del honor y de la popularidad?*⁴⁰

O:

*¿El espíritu de revuelta y turbulencia que mina los principios de orden, forma divisiones en los pueblos y entrega al poder de las facciones la ley, la justicia, la administración pública y la seguridad del ciudadano?*⁴¹

Por eso con toda autoridad moral podrá escribirle a Guzmán Blanco diecisiete años más tarde, en las postrimerías de la guerra federal:

(...) Conoce usted mejor que nadie cuánto se gana con la moderación, la sinceridad y la calma, y cuánto le puede costar el excesivo ardor y la precipitación, si se quiere llegar al desenlace pacífico de este sangriento drama.⁴²

Volviendo a 1845, no son males a juicio suyo atribuibles sólo a una determinada conformación social o modelo político, pues los variados estudios autodidácticos y la vasta experiencia acumulada por aquel hombre, lleno de ideales, aún joven, de especial temple y espíritu, lo llevan a formular con racional entereza lo que cree causa última y primera de lo que ve suceder:

(...) y si bien lamentamos los males que hoy sufre nuestra sociedad, *males reales y que tienen su origen, lo diremos francamente, en la relajación de los principios morales*, única base estable e inmóvil de las sociedades humanas, cualquiera sea su organización política (...)⁴³

Prédica constante como hemos visto que hallaremos trece años más tarde, en funciones de legislador en la Convención de Valencia de 1858, más maduro, más temperado y más político después de los largos años de ostracismo durante el Monagato:

(...) no sostengo este ni otro punto; soy muy escéptico en política, creo que la estructura civil debe tener por base otra constitución, la cual no veo todavía establecida, cuando vea las bases constitucionales fundadas sobre estas otras: instrucción popular extensa, moralidad en las costumbres, amor al trabajo y hábitos de economía, yo diré en-

40 *Ibidem.*

41 *Ibidem.*, pp. 359-360.

42 Fermín Toro: *Carta al General A. Guzmán Blanco*, Caracas, 12 de abril de 1863, p. 412.

43 *Ibidem.*, p. 360.





Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro

tonces que Venezuela es poderosa y feliz con cualquier constitución⁴⁴. (...) La unión interior, el orden, la paz, los principios de oralidad y de justicia; he aquí lo que nos podrá hacer fuertes; si no fuertes respetables” 2 de septiembre 1858, Convención de Valencia⁴⁵.

En demostración de lo muy contemporáneo en él de lo que a principios del siglo siguiente se denominaría “weltanschauung”, es decir, traducida al español, una cosmovisión ajustada a las líneas del pensamiento de su tiempo, e incluso adelantándose en algo, en una como anticipación del cercano positivismo, Toro afirma con la misma rotundidad con que aseguró preferir la muerte antes que prostituirse:

Creemos en el progreso, en la marcha, aunque lenta, a una mejora de condición. La *ilustración de las masas* conjurará las tormentas políticas; la *suavidad de las costumbres* impedirá los furores de las conmociones populares; la *equidad y la justicia en las leyes y en la administración* impedirán que renazcan los odios de las clases; las resistencias morales conducirán por la senda legítima la tendencia democrática;(…) ⁴⁶

El futuro en mucho le ha sido ingrato, pero en el sustrato de la mentalidad venezolana actual, en las potencialidades con frecuencia señaladas como latentes en el pensar colectivo, no cabe duda de que se hallan las reservas que sostienen con vigor aquella tendencia democrática anotada en 1845.

Conclusiones

El proceso del que participa nuestro patriarcado civil al empeñarse en construir la Venezuela que se había desprendido de Colombia en 1830, al cual llama García Torres⁴⁷ “emancipación mental”, no tendrá resultados para nada inmediatos en un país cuyo siglo XIX transcurrirá entre montoneras y caudillos obstructores de su institucionalización definitiva. Los momentos de lucidez que hubo se dieron y quedaron en la pluma y en las acciones de pensadores como Toro. “La polémica aportó elementos teóricos para construir un

44 Fermín Toro: *Intervenciones en la convención nacional de Valencia 1858*, Sesión del 7 de agosto de 1858, p. 265.

45 *Ibidem.*, Sesión del 11 de septiembre de 1858, p. 289.

46 Toro, Fermín, *Cinco de julio...*, p. 360.

47 García Torres, R., “¿Heroicidad o ciudadanía?...”





Arturo Berrizbeitia

estado nacional civil en el cual la condición de ‘ciudadanía’ (...) se privilegia frente a toda épica o epopeya heroico militar⁴⁸.

Creemos haber comprobado, mediante la revisión de sus escritos, las profundas raíces de un republicanismo que combina con soltura los elementos clásicos y los aportes personales suyos en cuanto a visión, interpretación y adaptación al país de lo sustantivo republicano, cuyas particularidades condensamos en especial en el capítulo acerca de su pensamiento nuclear respecto a la organización de la sociedad y del estado (ver págs. 12-22), para el cual escogimos como sub títulos tales particularidades. La primera, tocante a la armonía y la unidad (social), constituye una de sus constantes prédicas, abrevada directamente de los fundamentos clásicos: la búsqueda del orden y paz social, sin disociación nacional, es una contribución valiosa a ese clasicismo en tanto interpretación sobre cómo lograr tal armonía, en una república ya constituida, sin sacrificio de la unidad nacional: Libertad, Ley y Poder, en sabia combinación, integran la fórmula que llamará, junto con otros elementos, su teoría racional del Estado.

La virtud y su sustento religioso, a su vez, serán su aporte a la base de la ciudadanía republicana. Su análisis de lo moral como fundamento, la existencia de una ley moral superior, la necesidad de la religión como soporte de esa moral y de un clero dedicado a sostenerla y esparcirla, constituyen, para la época, excepciones dentro del pensamiento filosófico general al que Toro está asociado de modo sustancial, como lo hemos constatado. A tal vinculación de religión y moral se la ha llamado “igualdad evangélica”: sin embargo, nos parece haber detectado, más que de fe religiosa, un estudiado racionalismo histórico tras ella.

La variedad en la sociedad, su ordenamiento, el respeto a la libertad individual también forman parte de su teoría racional del Estado, junto con su propuesta de modelo político fundado en: Educación, Imprenta, Asociaciones, Clero. Aquí vemos reflejado, sin embargo, algo de lo que planteábamos en la introducción: enfrentados estos hombres al nacimiento de la nación en su versión hispanoamericana (fenómeno de orden político, mas no cultural, heredero de la república liberal burguesa) y enfrentados asimismo al creciente impulso de la tradición liberal y del individualismo (la republicana le

48 *Ibidem.*, pp. 66-67.





Estudio del republicanismo venezolano en el pensamiento de Fermín Toro

llevaba siglos de antigüedad), su visión ensayaba la combinación de factores mixtos, novedosos, particulares al país, con la posibilidad, además, de observar las experiencias ultramarinas y continentales. No es pequeña la tarea intelectual que acometieron y aunque no todos los aspectos clave fueron abordados, su conjunto es vasto y comprehensivo.

Tal vez uno de los aspectos republicanos (tardíos) que no vimos recogido en Toro es el tema de la representatividad, el cómo manifiesta el pueblo su soberanía. Ello dará pie a autores como Pino Iturrieta⁴⁹ para enunciar que “*Toro no encuentra en la supremacía de los propietarios americanos, ningún indicio capaz de anunciar futuras convulsiones*”, por lo que Pino siente que sus proposiciones son “circunspectas” y se limitan a un esquema moderado de gobierno que en algo perfeccionaba el nacido en 1830. No disputamos esta aproximación por no haber hallado, repetimos, el tema de la representatividad suficientemente abordado. Sin embargo el mismo Pino admitirá en Toro una vaga propuesta de socialismo. Tal admisión es uno de los motivos que nos inducen a discutir el confuso tema de la categorización de Toro como Conservador. Como hemos visto en este ensayo, si de algo se le puede etiquetar es de republicano y a la hora de afinar sitúa claramente el bien común por sobre la libertad individual, elemento muy poco conservador (aunque es cierto que en ese momento ser liberal implicaba ser individualista). Insinuamos que el tema se ha abordado incorrectamente, ya que el liberalismo debe estudiarse como producto del republicanismo y no al revés. Rechazamos pues aquella categorización decimonónica y más bien apuntamos en Toro, con cierta sorpresa, claros pronunciamientos sobre la igualdad social necesaria, su prevalencia sobre la libertad individual, la iniquidad, violencia e injusticia que produce la ruptura de esa igualdad: verdadero socialismo *avant garde* (recuerda los muy posteriores argumentos de la teología de la liberación). En todo caso el tema debe abordarse con más cautela de lo que hasta hoy se ha hecho y debe seguirse profundizando en la historia de las ideas políticas de estos tiempos convulsos.

Toro fue, en definitiva y en todo el amplio sentido de la palabra, un humanista, interesado por las más diversas ramas del conocimiento (incluida la botánica) sin dejar nunca de lado la que creía su labor ciudadana de servicio público: “intelectual comprometido” le llama-

⁴⁹ Pino Iturrieta, E., *Op. cit.*, p. 36.





Arturo Berrizbeitia

ríamos hoy. Su vida constituye, junto con su obra, el legado de uno de los “primeros venezolanos” que se dieron a la tarea de construir cimientos filosóficos modernos para un proyecto de país comprensible desde las nociones de república, libertad y moral ciudadana. Si en algo falló, su ¿fracaso?, es nuestro fracaso como sociedad, pues la tarea de posicionar al ciudadano sobre el héroe, a lo civil sobre lo militar, está aún pendiente en la Venezuela de principios del año 2009. Abrevemos en la reflexión sobre su republicanismo, en su profundo sentido ético y moral de la sociedad, en su propuesta de armonía de las clases sociales, las causas de nuestros desatinos y sigamos profundizando adecuadamente en el camino filosófico que nos legó.



